



**RESOLUCIÓN NÚMERO 151 DE 2026
(09 DE OCTUBRE)**

“Por la cual se ordena la apertura de la Convocatoria Interna para la financiación de proyectos de mayor cuantía, se fijan los términos de referencia y el cronograma”

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las consagradas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 003 del 26 de enero de 2024 del Consejo Superior Universitario y

CONSIDERANDO

La Universidad Surcolombiana, en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia de 1991 y la Ley 30 de 1992, expidió el Acuerdo 003 de 2024 del Consejo Superior Universitario. Esta convocatoria desarrolla el Plan de Desarrollo Institucional 2025–2034, adoptado por Acuerdo 066 de 2024, en particular la Misión 6 y el proyecto M6.PY.1.3 sobre capacidades y reconocimiento de centros, grupos y docentes investigadores. Su financiación y ejecución observarán los estatutos institucionales de investigación, propiedad intelectual, contratación y presupuesto vigentes.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional (PDI 2025–2034), la Universidad Surcolombiana concibe la investigación como un proceso reflexivo, sistemático y metodológico orientado a estudiar y resolver problemáticas prioritarias del entorno, fomentar la cultura científica, fortalecer la excelencia académica y generar nuevo conocimiento con sentido social, territorial, ético y ambiental.

La convocatoria de MAYOR CUANTÍA dirigida a los grupos de investigación A1, A y B categoría otorgada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias) en la Convocatoria Nacional de Medición No. 957 de 2024, reconoce la producción de conocimiento de las siete facultades: Ciencias Exactas y Naturales; Ciencias Jurídicas y Políticas; Ciencias Sociales y Humanas; Economía y Administración; Educación; Ingeniería; y Salud. Su diversidad admite investigación básica o aplicada, humanística, social, jurídica, educativa, biomédica y tecnológica e investigación creación. Cada propuesta puede generar ciencia o tecnología o innovación, o combinar estas dimensiones, conforme a su problema, método y área; no se exige que todas produzcan patentes o desarrollen simultáneamente las tres dimensiones.

Los proyectos que se postulan deberán estructurarse en estricta articulación con las Agendas Productivas Regionales, las Necesidades Prioritarias de la Región y las Demandas Territoriales del Municipio y del Departamento del Huila, así como en coherencia con las Líneas de Investigación Institucionales y de Facultad, orientándose al desarrollo de soluciones tangibles que impacten positivamente el tejido socioeconómico, productivo, cultural y ambiental.

Que en sesión del 08 de octubre de 2026, según consta en el Acta No. 14 de 2026, el Comité Central de Investigaciones – COCEIN realizó la revisión jurídica y técnica de la convocatoria interna de mayor cuantía, verificando su coherencia normativa y su adecuada aplicación conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Superior 003 de 2024.

Que, en atención a los fundamentos constitucionales, legales e institucionales expuestos, se hace necesario expedir y publicar la Convocatoria de Mayor Cuantía a través del Sistema de Información de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social – SIVIPS, ajustada al marco normativo vigente



y en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional 2025–2034 de la Universidad Surcolombiana.

En mérito de lo expuesto, y en virtud del concepto favorable del Comité Central de Investigaciones – COCEIN, la suscrita Vicerrectora de Investigación y Proyección Social;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura de la Convocatoria Interna para la financiación de proyectos de mayor cuantía con código PMAYC01-2026 Sede Neiva.

ARTÍCULO 2°. OBJETIVOS.

Objetivo General. Financiar tres (3) proyectos de investigación científica, orientados al desarrollo tecnológico, innovación y a las ciencias sociales y humanas, formulados y ejecutados por Grupos de Investigación categorizados en A1, A y B según los resultados de la convocatoria 957 del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias) 2024 de la Universidad Surcolombiana (sede Neiva), que generen nuevo conocimiento, propicien la transferencia y apropiación social del conocimiento, y contribuyan a la solución de problemáticas estratégicas, agendas productivas y demandas territoriales de la región.

Objetivos Específicos

- Articular la actividad investigativa profesoral con las agendas productivas regionales, las necesidades de la comunidad y las demandas territoriales municipales y departamentales.
- Estimular la articulación interdisciplinaria, interinstitucional, con el sector productivo, sociedad y la consolidación de redes académicas y científicas de alto nivel.
- Consolidar la cadena formativa en investigación mediante la vinculación activa y tutoría de estudiantes de posgrado, pregrado (vinculados a un semillero) y jóvenes graduados.
- Fomentar la generación de productos de alto impacto tipificados por MinCiencias en las categorías de Generación de Nuevo Conocimiento, Desarrollo Tecnológico e Innovación, Apropiación Social del Conocimiento y Formación de Recurso Humano.

ARTÍCULO 3°. CUANTÍA Y FINANCIACIÓN.

Monto Asignado por Proyecto. En estricto cumplimiento del Artículo 61, literal a) del Acuerdo Número 003 de 2024 (Estatuto de Investigación), el presupuesto asignando por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección social corresponde a 135 SMMLV para la vigencia fiscal 2026 en la modalidad de Mayor Cuantía (\$236.372.175).

El valor a cofinanciar incluye costos indirectos del proyecto que deberán ser cargados como parte de la contrapartida en especies otorgados por la Universidad, entendidos como el valor de las horas de descarga académica asignadas a los docentes investigadores, el uso de infraestructura física, laboratorios, equipos y servicios públicos generales de la Universidad Surcolombiana. Estos valores deberán ser reportados en el formato MI-INV-FO-10 en el apartado de presupuesto, en la casilla de recurso de contrapartida.

Número de Proyectos Financiados. En la presente convocatoria **se financiarán tres (3) proyectos de mayor cuantía**, dentro de aquellas que alcancen puntajes iguales o superiores a ochenta (80) puntos, se seleccionarán en estricto orden de puntaje, con base en la evaluación de pares evaluadores externos doble ciego.



Banco de Proyectos. En esta convocatoria no existe banco de proyectos ni banco de elegibles, teniendo en cuenta el Acuerdo 003 de 2024. Aquellos proyectos que superen el puntaje mínimo, pero no alcancen a quedar dentro de los tres (3) cupos financiados, no adquirirán derecho ni expectativa jurídica alguna de financiación posterior con cargo a la presente convocatoria.

ARTÍCULO 4°. DIRIGIDO A.

La presente convocatoria de Mayor Cuantía está dirigida exclusivamente a los Grupos de Investigación A1, A y B de la Universidad Surcolombiana que cumplan con las siguientes condiciones:

- Encontrarse debidamente reconocidos, avalados e inscritos institucionalmente ante la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social.
- Contar con categorización vigente en A1, A y B otorgada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias) en la Convocatoria Nacional de Medición No. 957 de 2024.
- Estar adscritos a cualquiera de las Facultades de la Universidad Surcolombiana, con cobertura en la Sede Neiva.

ARTÍCULO 5°. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES.

Todos los gastos con cargo al proyecto deben guardar estricta coherencia y nexo causal con los objetivos, la metodología y el cronograma del proyecto aprobado.

Rubros Financiados.

Personal Científico y de Apoyo (Hasta el 50% del total asignado al proyecto):

- Vinculación de **Auxiliares de Investigación:** Estudiantes activos de pregrado o posgrado de la Universidad Surcolombiana que se encuentren vinculados al grupo de investigación.
- Vinculación de **Egresados.**
- Contratación de **Servicios Técnicos Especializados:** En los términos del Decreto 3032 de 2013 (labores técnicas, bioestadística, muestreo especializado, apoyo instrumental de laboratorio que no implique transferencia de conocimiento ni funciones de docencia).
REGLA INSTITUCIONAL EXPRESA (Art. 72 Estatuto de Investigación y Concepto Jurídico 152/2026): Bajo ninguna circunstancia se podrá remunerar con este rubro a docentes vinculados a la Universidad Surcolombiana (de planta, ocasionales o catedráticos). La participación y tiempo de los docentes USCO se retribuye exclusivamente mediante la asignación y descarga horaria en su labor académica ('Acuerdo 048 de 2018'), formalizada por el respectivo Consejo de Facultad.
- Todo contrato de prestación de servicios deberá tramitarse conforme al Estatuto de Contratación (Acuerdo 011 de 2023) y la lista de chequeo del SGC (AP-THU-FO-12).

Viajes y Salidas de Campo (Hasta el 20% del total asignado al proyecto):

- Gastos de transporte terrestre, pasajes aéreos y viáticos estrictamente indispensables para: La recolección de información primaria y trabajo de campo en territorio. La participación presencial como ponente en eventos científicos, congresos o seminarios de carácter nacional o internacional, para la socialización de avances o resultados del proyecto. El otorgamiento, cuantías, ejecución y legalización de estos recursos se registrará por la **Resolución 062 de 2022 o la que se encuentre vigente** de la Universidad Surcolombiana mediante el formato AP-FIN-FO-30.



Materiales, insumos y reactivos:

- Sustancias químicas, reactivos de laboratorio, material de vidrio, fungibles, material biológico, encuestas, papelería técnica e insumos perecederos consumibles durante el desarrollo experimental o de campo.

Equipos y accesorios menores para la ejecución del proyecto:

- Adquisición de herramientas, dispositivos de medición, componentes electrónicos, instrumentación técnica o periféricos de laboratorio indispensables para la ejecución experimental, cuya adquisición esté plenamente justificada.

Parágrafo: Todos los equipos y bienes devolutivos adquiridos con cargo al proyecto deberán ingresar formalmente al inventario institucional a través de la Sección de Almacén y Control de Inventarios de la Universidad Surcolombiana, quedando asignados para custodia y servicio del laboratorio o investigador del grupo de investigación proponente.

- Equipos de cómputo.

Software especializado y licenciamiento:

- Adquisición de licencias de software científico, técnico o computacional, plataformas de procesamiento de datos o algoritmos específicos directamente requeridos para el proyecto.

Publicaciones, indexación y propiedad intelectual:

- Costos de procesamiento editorial (APC) para publicación en revistas científicas indexadas de alto impacto (Scimago Journal Rank - SJR/Pubindex).
- Traducción técnica y corrección de estilo por profesionales certificados.
- Costos de edición institucional de libros resultados de investigación articulados con el Comité Editorial (Acuerdo 003 de 2024).
- Tasas administrativas para el trámite de solicitudes de patente o registro de propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) o de software ante la DNDA.

Servicios técnicos especializados de laboratorio:

- Análisis fisicoquímicos, secuenciación, microscopía electrónica, ensayos mecánicos o calibraciones realizados en centros especializados.

Rubros NO financiados:

- Pago de honorarios, sobresueldos, bonificaciones o estipendios a docentes de la Universidad Surcolombiana.
- Compra de vehículos, terrenos o inmuebles.
- Obras de infraestructura física, construcción, adecuaciones locativas o remodelaciones civiles.
- Reparaciones locativas y mantenimiento rutinario de instalaciones de la Universidad.
- Pago de matrículas, derechos de grado o mensualidades de programas de pregrado o posgrado.
- Adquisición de mobiliario de oficina ordinario (escritorios, sillas, archivadores).
- Gastos imprevistos, cajas menores sin justificación técnica o deudas previas.

ARTÍCULO 6°. DURACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Plazo de ejecución: Los proyectos aprobados en la presente convocatoria tendrán un plazo de ejecución de hasta **veinticuatro (24) meses calendario**, contados a partir de la suscripción formal del acta de inicio y compromiso (MI-INV-FO-01).



Informes de avance e informe final (Art. 66 del Estatuto):

- **Primer informe de avance (técnico y financiero):** El investigador principal presentará avance a los seis (6) meses de ejecución en formato SGC a través de SIVIPS.
- **Segundo informe de avance (técnico y financiero):** A los doce (12) meses de ejecución.
- **Tercer informe de avance (técnico y financiero):** A los dieciocho (18) meses de ejecución.
- **Informe final y entrega de productos:** A los veinticuatro (24) meses al concluir el plazo contractual.

Prórrogas (Art. 61 Parágrafo 2° del Estatuto):

- Por solicitud motivada del investigador principal, presentará solicitud de prórroga con al menos treinta (30) días calendario de antelación al vencimiento, ante el Comité Central de Investigación (COCEIN) quien después de analizada la solicitud podrá avalar la prórroga justificada para la culminación de actividades. No se avalará prórroga para la publicación de artículos, libros, ponencias o cualquier producto de los que tenga compromiso de elaborar el equipo investigador en la convocatoria.

Modificaciones presupuestales (Art. 67 del Estatuto):

- Cualquier traslado entre rubros o modificación presupuestal justificada deberá ser solicitada por el investigador principal o el responsable administrativo por una sola vez, antes de cumplir seis (6) meses de la ejecución sin exceder los rubros y porcentajes de la presente convocatoria. Toda modificación requiere aval del COCEIN, aprobación de la VIPS y control de disponibilidad presupuestal ante la Oficina Asesora de Planeación.

ARTÍCULO 7°. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Para que la propuesta sea admitida y evaluada, deberá cumplir la totalidad de los siguientes requisitos habilitantes:

- **Grupo de investigación:** Estar formalmente inscrito en la VIPS y clasificado en categoría **A1, A y B** en la Convocatoria 957 de 2024 de MinCiencias.
- **Aval del director del Grupo:** Contar con el aval escrito del director del Grupo de Investigación (o del Decano en caso de que el Coordinador del Proyecto sea el mismo director), certificando que la propuesta se enmarca en las líneas de investigación activas de la Facultad (**Anexo 1**).
- **Perfil del investigador principal:** Ser docente con vinculación laboral activa de planta (tiempo completo o medio tiempo) u ocasional de la Universidad Surcolombiana.
- Tener hoja de vida registrada y actualizada en la plataforma ScienTI - CvLAC de MinCiencias, anclada al grupo de investigación proponente (Arts. 38 y 39 del Estatuto).
- Demostrar trayectoria investigativa mediante la certificación en su CvLAC de al menos un (1) libro resultado de investigación con ISBN, o dos (2) artículos científicos publicados en revistas homologadas o clasificadas en pubindex en los últimos cinco (5) años.
- **Composición del equipo investigador:** El equipo investigador estará conformado por el Investigador Principal y máximo dos (2) coinvestigadores. Los coinvestigadores podrán ser docentes de planta, ocasionales, catedráticos o visitantes con vinculación activa.
- **Responsable administrativo de planta:** Cuando el investigador principal sea docente ocasional, deberá designarse un docente de planta vinculado al grupo de investigación proponente, quien será responsable de la administración de los recursos y del cumplimiento de los compromisos del proyecto, de conformidad con el artículo 65, literal a), del Acuerdo 003 de 2024. Para tal



efecto, deberá adjuntarse la carta formal de aceptación y designación debidamente suscrita (Anexo 2).

- **Formación de talento humano en la propuesta:** Acreditar la vinculación de al menos un (1) estudiante activo de pregrado perteneciente a un Semillero de Investigación adscrito al grupo proponente. Acreditar la vinculación de al menos un (1) estudiante activo de posgrado de especialización médico quirúrgica, maestría o doctorado de la Universidad Surcolombiana, o en su defecto, un (1) profesional graduado de la USCO.
- **Paz y salvo investigativo:** Todos los integrantes del equipo docente investigador deberán encontrarse a **paz y salvo por todo concepto en el subsistema de Investigación** ante la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social con corte al año inmediatamente anterior.
- **Articulación estratégica regional (criterio obligatorio de enfoque):** La propuesta de investigación debe fundamentar de manera explícita y verificable su articulación con al menos una (1) de las siguientes opciones:
 - ✓ Las Agendas Productivas Regionales y Departamentales.
 - ✓ Las Necesidades Prioritarias de la Región Surcolombiana.
 - ✓ Las Demandas Territoriales del Municipio o del Departamento.
 - ✓ Su correspondencia con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** y las Líneas de Investigación Institucionales o de Facultad.

ARTÍCULO 8°. LIMITACIONES E INCOMPATIBILIDADES.

- **Participación docente:** El investigador principal solo puede presentarse con una (1) propuesta como investigador principal en cualquier convocatoria vigente. Asimismo, podrá participar únicamente en una (1) propuesta en calidad de co-investigador. Ningún docente podrá figurar en más de dos propuestas en total: máximo una como investigador principal y una como co-investigador.

Parágrafo. Un investigador que se encuentre ejecutando proyectos en calidad de investigador o coinvestigador tanto de convocatoria interna como externa solo podrá participar en una de las convocatorias vigentes **(en caso de tener más de un proyecto no podrá postularse en las presentes convocatorias)**

- Cada propuesta estará conformada por un (1) investigador principal y máximo **dos (2) co-investigadores**. Propuestas que superen este número no serán admitidas.
- No se financiarán propuestas que se encuentren recibiendo simultáneamente financiación total o parcial de otra convocatoria interna o externa para el desarrollo de los mismos objetivos, actividades y productos.
- No se admitirán propuestas de tesis de maestría o doctorado.
- El equipo investigador avalado deberá ser el mismo que ejecute el proyecto. Modificaciones en los integrantes solo procederán por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas y aprobadas por el COCEIN.

Parágrafo: El incumplimiento de cualquier ítem que se encuentra en este numeral inhabilitará la propuesta durante la etapa de verificación de requisitos.

ARTÍCULO 9°. DOCUMENTOS REQUERIDOS (CARGUE DIGITAL EN SIVIPS).

La totalidad de los siguientes documentos deberán ser cargados en formato PDF a través del Sistema de Información SIVIPS antes de la fecha y hora de cierre:



- **Formato oficial de propuesta de proyecto de investigación (MI-INV-FO-10):** Con todos los campos técnicos, metodológicos, presupuestales y cronogramas diligenciados, evidenciando la articulación con agendas productivas y demandas territoriales.
- **Aval del director del grupo de investigación (Anexo 1):** Con visto bueno de la adscripción a la línea de investigación.
- **Carta de aceptación del responsable administrativo de planta (Anexo 2):** Obligatorio en caso de que el Coordinador del Proyecto sea vinculación como docente ocasional.
- **Acuerdo de creación o actualización del grupo de investigación:** Expedido formalmente por el respectivo Consejo de Facultad, acreditando clasificación A1, A y B verificado por la VIPS.
- **Certificados de matrícula y vinculación estudiantil:** Que acrediten la condición de estudiante activo y pertenencia al semillero del grupo (verificado por la VIPS en la plataforma, no es necesario adjuntar certificado).
- **Carta de intención de cooperación o validación territorial (Anexo 3):** Con entidades territoriales, productivas o sociales, si aplica (**documento opcional para la entrega**).

ARTÍCULO 10°. FORMA DE POSTULACIÓN.

La inscripción y radicación del proyecto se realizará de forma **estrictamente digital** a través del **Sistema de Información SIVIPS** (<https://sivips.usco.edu.co/>):

- El Investigador Principal ingresará con su usuario y contraseña institucional.
- Registrará la ficha técnica del proyecto y cargará el presupuesto desglosado.
- Adjuntará los documentos exigidos en el numeral 9 en formato PDF legible.
- Generará el comprobante de radicación digital expedido por el sistema antes del vencimiento del plazo fijado al **10 de diciembre 2026**.

Parágrafo: No se aceptarán documentos radicados en físico por ventanilla única ni postulaciones remitidas por correo electrónico.

ARTÍCULO 11°. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN, SUBSANACIÓN Y CONTROL DE ORIGINALIDAD.

- **Verificación de requisitos mínimos:** El equipo técnico de la VIPS verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, consignando el resultado en el formato **MI-INV-FO-16 (Lista de chequeo de requisitos mínimos)**, publicando la lista preliminar de propuestas admitidas y no admitidas.
- **Trámite de subsanación:** Durante el período fijado en el cronograma, los proponentes podrán subsanar **errores de forma o adjuntar documentos no cargados** descritos en el numeral 9 (**solamente los documentos de los incisos 2, 3 y 6**). Las subsanaciones se radicarán exclusivamente por el SIVIPS dentro de las fechas y horas establecidas en el cronograma de la convocatoria.
- **Control de originalidad:** Toda propuesta postulada será sometida a análisis mediante software antiplagio institucional (*iThenticate/Turnitin*). Aquellas propuestas que presenten un índice de similitud o coincidencias superior al **veinte por ciento (20%)**, serán **rechazadas automáticamente sin posibilidad de subsanación**, garantizando la probidad académica y la protección a los derechos de autor. El uso de herramientas de Inteligencia Artificial Generativa deberá ser expresamente declarado en la metodología del proyecto, indicando el alcance de su uso, bajo la responsabilidad ética exclusiva de los investigadores.



ARTÍCULO 12°. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS.

- **Modalidad de evaluación:** Las propuestas admitidas serán remitidas para evaluación académica y científica bajo la metodología de **Pares Evaluadores Externos Doble Ciego** (dos pares expertos en el área disciplinar ajenos a la Universidad Surcolombiana, registrados en el sistema MinCiencias).
- **Criterios de evaluación y calificación (Formato MI-INV-FO-03):** Cada evaluador asignará una calificación sobre una escala de cero (0) a cien (100) puntos, distribuida en los siguientes criterios objetivos:

No.	Criterio de Evaluación	Puntaje Máximo
1	Planteamiento del problema, justificación y articulación territorial: Claridad en la formulación, rigor conceptual, articulación explícita con agendas productivas, necesidades regionales y demandas territoriales del municipio/departamento.	20 Puntos
2	Marco teórico y estado del arte: Solidez bibliográfica, actualización conceptual y dominio del conocimiento de frontera en la temática propuesta.	10 Puntos
3	Objetivos (General y específicos): Coherencia, viabilidad, alcance técnico y correspondencia directa con la solución de las problemáticas abordadas.	15 Puntos
4	Metodología y diseño de investigación: Rigor científico, coherencia metodológica, definición de fases, técnicas e instrumentos para alcanzar los objetivos.	20 Puntos
5	Presupuesto y viabilidad financiera: Coherencia de los rubros solicitados con las actividades, justificación del gasto y optimización de recursos.	10 Puntos
6	Cronograma y capacidad operativa: Viabilidad de ejecución del proyecto en un plazo de veinticuatro (24) meses, distribución lógica y coherente de las actividades e idoneidad del equipo investigador, conformado por un (1) investigador principal y hasta dos (2) coinvestigadores.	5 puntos
7	Resultados e impactos esperados: calidad, novedad y evidencia de productos de nuevo conocimiento, incluida investigación de creación; apropiación social participativa y transferencia pertinente; formación de recurso humano con roles y evidencias.	20 Puntos
	PUNTAJE TOTAL MÁXIMO	100 PUNTOS

- **Criterio de aprobación y selección:** Serán elegibles aquellas propuestas que obtengan un promedio aritmético igual o superior a **ochenta (80) puntos** entre las dos evaluaciones. Se adjudicarán los recursos estrictamente a los **tres (3) proyectos** con mayor puntaje.

Parágrafo. Disparidad en las evaluaciones. Para efectos de este parágrafo, se entiende por calificación aprobatoria la que, individualmente considerada, sea igual o superior al puntaje mínimo de elegibilidad de la presente convocatoria (ochenta (80) puntos). Habrá disparidad cuando la diferencia entre las dos calificaciones sea superior a veinte (20) puntos, una de



ellas sea aprobatoria y la otra no, y el promedio aritmético resulte inferior al puntaje mínimo de elegibilidad. En tal caso, previa reclamación del proponente, el COCEIN designará un tercer par evaluador externo, bajo la misma modalidad doble ciego y sin conocimiento de las calificaciones previas. El puntaje definitivo será el promedio aritmético entre la calificación del tercer par y la de la evaluación más cercana a ella.

- **Criterios de Desempate:** En caso de empate en el puntaje consolidado para definir los 3 proyectos ganadores, se dirimirá en su orden según:

- ✓ Categoría del Grupo proponente A1, A y B (convocatoria 957 de 2024).

Grupo A1	6 puntos
Grupo A	4 puntos
Grupo B	2 puntos

- ✓ Categoría MinCiencias del investigador principal (convocatoria 957 de 2024).

Emérito	10 puntos
Senior	8 puntos
Asociado	6 puntos
Junior	4 puntos

- Fecha y hora de radicación digital en la plataforma SIVIPS.

ARTÍCULO 13°. COMPROMISOS Y RESULTADOS ESPERADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

Los grupos de investigación a quienes se les financien proyectos de Mayor Cuantía deberán entregar a la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social los siguientes productos:

De obligatorio cumplimiento:

- **Generación de Nuevo Conocimiento (Cumplir al menos una de las siguientes opciones las cuales tienen un tiempo de dos años para ser entregados después de finalizada la ejecución del proyecto):**
 - ✓ **Opción A:** Un (1) artículo de investigación aceptado para publicación en revista homologada o clasificada **A1 o A2 en Publindex**.
 - ✓ **Opción B:** Dos (2) artículos de investigación aceptados para publicación en revista homologada o clasificada en **B en Publindex**.
 - ✓ **Opción C:** Un (1) libro resultado de investigación con ISBN, evaluado por pares académicos externos y publicado bajo sello editorial de reconocido prestigio académico.
- **Informes de Avance e Informe Final:** Radicación oportuna de los informes de avances y del Informe Final en el formato Sistema de Gestión de Calidad a través de SIVIPS.

Adicionalmente, cumplir con al menos dos (2) de los siguientes productos:

- **Desarrollo tecnológico e innovación (según la naturaleza del proyecto):** Solicitud radicada de patente de invención o modelo de utilidad ante la SIC, o registro de software / secreto industrial con soporte formal de radicación.



- **Divulgación del conocimiento:** Dos (2) ponencias científicas (nacionales o internacionales) donde se socialicen los avances o resultados del proyecto, acreditadas mediante certificación oficial como ponentes.
- **Apropiación social del conocimiento:** un (1) producto de apropiación social vinculado directamente a las necesidades comunitarias, agendas productivas o demandas territoriales del municipio (cartilla pedagógica, taller de transferencia tecnológica certificado, catálogo de divulgación, documental o protocolo de aplicación).
- **Formación de Talento Humano:** Dirección y sustentación de al menos un (1) trabajo de grado de especialización médico-quirúrgica, maestría, doctorado o dirección de dos (2) trabajos de grado de pregrado vinculados a la temática del proyecto.

ARTÍCULO 14°. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL. De conformidad con la Ley 23 de 1982, la Decisión Andina 351 de 1993 y el **Acuerdo No. 014 de 2018 (Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad Surcolombiana)**:

- La titularidad de los **derechos morales** de autor corresponderá de manera inalienable a los docentes, estudiantes e investigadores que hayan participado en la creación científica.
- La titularidad de los **derechos patrimoniales** de autor, así como los derechos de propiedad industrial y derechos sobre software derivados de los proyectos cofinanciados, radicarán en cabeza de la **Universidad Surcolombiana como entidad financiadora**.
- En caso de alianzas con entidades externas cofinanciadoras, la titularidad y distribución de los derechos patrimoniales se estipulará en el convenio o acuerdo previo de cooperación técnica, respetando siempre los intereses institucionales de la Universidad Surcolombiana.

ARTÍCULO 15°. CRONOGRAMA OFICIAL DE LA CONVOCATORIA (VIGENCIA 2026 - 2027).

No.	Actividad / Hito del Proceso	Fecha Inicial	Fecha Final Hora Límite	Canal/Responsable
1	Publicación de los Términos de Referencia Oficiales	13/10/2026	10/12/2026 18:00 H	Portal Web USCO/SIVIPS
2	Apertura del período de inscripción y cargue de propuestas	09/10/2026	10/12/2026 18:00 H	Plataforma SIVIPS
3	Jornadas de capacitación y socialización SIVIPS por Facultades	09/10/2026	23/10/2026	Virtual/Salas de Cómputo
4	Cierre definitivo de recepción de proyectos en SIVIPS	—	10/12/2026 18:00 H	Plataforma SIVIPS
5	Publicación del Acta de Cierre de Inscripciones	11/12/2026	11/12/2026	Portal Institucional VIPS
6	Verificación técnica de Requisitos Mínimos (Formato MI-INV-FO-16)	14/12/2026	15/12/2026	Equipo Técnico VIPS

Vigilada Mineducación



7	Publicación de Resultados Preliminares de Requisitos Mínimos	15/12/2026	15/12/2026	Portal Web / SIVIPS
8	Período de Reclamaciones y Subsanaciones de Requisitos Mínimos	16/12/2026	17/12/2026 16:00 H	Plataforma SIVIPS
9	Respuesta a reclamaciones de requisitos mínimos	17/12/2026	18/12/2026	COCEIN/VIPS
10	Publicación de Lista Definitiva de Propuestas Habilitadas para Pares	18/12/2026	18/12/2026	Portal Web / SIVIPS
Suspensión de términos por periodo de vacaciones				
11	Evaluación por pares externos doble ciego	14/01/2027	28/02/2027	Sistema SIVIPS
12	Consolidación y publicación de resultados preliminares de pares	01/03/2027	03/03/2027	Portal Web / SIVIPS
13	Período de reclamaciones sobre la evaluación de pares	04/03/2027	05/03/2027	Plataforma SIVIPS
14	Trámite de tercer par dirimente y respuesta a reclamaciones	08/03/2027	25/03/2027	COCEIN/VIPS
15	Publicación de la lista definitiva	26/03/2027	26/03/2027 - 18:00 H	Portal Web / Resolución VIPS

ARTÍCULO 16°. Difundir la presente Resolución a través de los medios de comunicación de la Universidad.

ARTÍCULO 17°. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 18°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los trece (13) días del mes de octubre del año 2026.

DRA. CLAUDIA ANDREA RAMÍREZ PERDOMO
Vicerrectora de Investigación y Proyección Social

Firmado electrónicamente - VIPS-FE-2026-000040

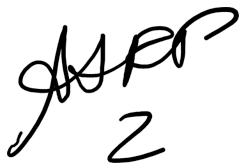


VIPS-FE-2026-000040
Cód. CRVZ-JZSK

Vigilada Mineducación

HOJA DE FIRMAS ELECTRÓNICAS

Hace parte integral del documento VIPS-FE-2026-000040. Código de verificación CRVZ-JZSK.



Claudia Andrea Ramírez Perdomo
Vicerrectora de Investigación y Proyección Social
Universidad Surcolombiana

DATOS DE VERIFICACIÓN



Identificador	VIPS-FE-2026-000040
Código	CRVZ-JZSK
Fecha de firma	09/10/2026 19:34:21 (UTC-5)
Firmantes	1
Dependencia	VIPS
Verificación	Escanee el QR o consulte la carpeta oficial

https://drive.google.com/drive/folders/1Zolt9eZvyWJxfuFUnltFv5KPIRVwV_8?usp=sharing

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012 (compilado en el Decreto 1074 de 2015). La imagen de la firma es solo representación gráfica: la validez reside en el sello criptográfico incrustado en este PDF.